

**ACUERDO No. 018**  
(diciembre 17 de 2019)

Por el cual se aprueba el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) con recursos propios para la vigencia fiscal 2020 del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.

El Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional  
Nacional Oriente de Caldas, en ejercicio de las facultades  
Legales y estatutarias en especial las conferidas  
en el artículo 17 Estatuto Interno, Decreto 111 de 1996,  
Ordenanza 833 de noviembre de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 111 de 1996, "Estatuto Orgánico del Presupuesto", en su artículo 73 establece que los Establecimientos Públicos del Orden Nacional establecerán su Programa anual mensualizado de caja en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.
2. Que la ordenanza número 860 de diciembre de 2018 fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas para la vigencia fiscal de 2020, aprueba los recursos de Ingresos y Gastos del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/L. (\$5.222.606.402)**, igualmente en dicha ordenanza se establece en su artículo 26 que: "El PAC y sus modificaciones financiadas con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por sus juntas o Consejos Directivos.
3. Que el Plan Mensualizado de Caja (PAC) es el instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para cumplir con los compromisos de la entidad.
4. Que para la elaboración del PAC El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES-CINOC tomo el presupuesto de egresos para la vigencia Fiscal 2020, financiados con recursos propios
5. Que el estatuto interno de la IES CINOC, establece en su artículo 17, literal E, que el Consejo Directivo, tiene entre otras funciones, la de aprobar el anteproyecto y la liquidación del presupuesto anual de la Institución sus adicciones y traslados en gastos de funcionamiento entre cuentas, subcuentas y objeto del gasto, y traslados en gastos de inversión entre programas, subprogramas y proyectos; **así como el plan anual mensualizado de caja con recursos propios y sus modificaciones**, de acuerdo con las normas orgánicas del presupuesto nacional y/o del orden departamental.

6. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo Número 017 del 17 de diciembre de 2019 realiza la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, para la vigencia fiscal 2020, dentro del cual se liquidan gastos de funcionamiento por un valor de **\$3.432.856.784** financiando **\$590.121.426** con recursos propios y **\$2.842.735.358** con recursos Nación (Ministerio de Educación Nacional).
7. De acuerdo a lo anterior se hace necesario que el Consejo Directivo apruebe el Programa Anual Mensualizado de Caja con recursos propios para la vigencia 2020 por un valor de **\$590.121.426** y por consiguiente:

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) con recursos propios del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas para la vigencia 2020, por un valor de **\$590.121.426** de la siguiente manera:

| MES          | GASTOS DE PERSONAL | GASTOS GENERALES   | TRANSFERENCIAS   | TOTAL              |
|--------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| ENERO        | 10.000.000         | 39.513.908         | -                | 49.513.908         |
| FEBRERO      | 9.415.000          | 39.504.000         | -                | 48.919.000         |
| MARZO        | 9.415.000          | 39.504.000         | 2.500.000        | 51.419.000         |
| ABRIL        | 9.415.000          | 39.504.000         | -                | 48.919.000         |
| MAYO         | 9.415.000          | 39.504.000         | -                | 48.919.000         |
| JUNIO        | 9.415.000          | 39.504.000         | -                | 48.919.000         |
| JULIO        | 9.415.000          | 39.504.000         | -                | 48.919.000         |
| AGOSTO       | 9.415.000          | 39.504.000         | -                | 48.919.000         |
| SEPTIEMBRE   | 9.415.000          | 39.504.000         | -                | 48.919.000         |
| OCTUBRE      | 9.415.000          | 39.504.000         | -                | 48.919.000         |
| NOVIEMBRE    | 9.415.000          | 39.504.000         | -                | 48.919.000         |
| DICIEMBRE    | 9.413.518          | 39.504.000         | -                | 48.917.518         |
| <b>TOTAL</b> | <b>113.563.518</b> | <b>474.057.908</b> | <b>2.500.000</b> | <b>590.121.426</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

  
**MARCELO GUTIERREZ GUARIN**  
 Presidente Consejo Directivo

  
**ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA**  
 Secretaria Consejo Directivo

Proyectó LDJGR  
 Digitó LDJGR